

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 0312-12**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES
UACI del Hospital de Ahuachapán	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: **ahuachafan 03 de Diciembre del 2012** No.Orden:287/2012

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE **NIT**
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. [REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
5000	Cada Uno	30503759-TUBO PLASTICO AL VACIO 13X75MILILITROS CON EDTA K2 O K3 TAPON MORADO CAP 2ML, MARCA ZHEJIANG CONDONG,VTO. 1 AÑO	\$0.08	\$400.00
7343	Cada Uno	30503802-TUBO PLASTICO AL VACIO 16X100 MILIMETROS SIN ANTICOAGULANTE TAPON CPACIDAD 10ML, MARCA: ZHEJIANG GONGDONG	\$0.08	\$587.44
TOTAL.....			-	\$987.44

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 44/100 DOLARES

OBSERVACION:
 0202 – Fondo General Acuerdo N° 1818
 * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2° del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
 * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
 * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
 * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
 * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nac. Francisco Menéndez, Ahuachapán
 * Forma de pago a crédito
 * Tiempo de Entrega: **3 días hábiles**
 * **Coordinar entrega con Guardalmacén al 2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA: Almacén Hospital Ahuachapán

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Enso Walter Gonzalez Mejia Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
--	--	-------------------------------------